



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-52592787-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 5 de Junio de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.789.338/18

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 614/19 (RESOL-2019-614-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2/4 del Expediente Nº 1.796.009/18 agregado a fojas 30 al Expediente Nº 1.789.338/18, y en las páginas 2/4 del IF- 2018- 60571941-APN-DGDMT#MPYT del EX-2018-60403563-APN- DGDMT#MPYT agregado como fojas 43 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 1145/19 y 1146/19 Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: en-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, CAR, e.SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
0u=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialinumber=CUIT 30715117564
Date: 2019 OS 61 567:214-037151

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACUERDO:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, por una parte FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, representada por los señores Luis Bernabé MORAN, Héctor Ramón MORCILLO, José Francisco VARELA, Norma Viviana CORDOBA, Oscar Aníbal LANA, Antonio Zenón CARDOZO, Víctor Hugo BURGOS y Daniel LEO patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo MATARRESE; y por la otra parte CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (C.E.P.A.) representada por el Sr. Roberto Jesús DOMENECH en su carácter de Presidente de la Entidad, Julio Rubén PATIÑO, Carlos SINESI - paritarios y con la asistencia letrada del Dr. Eduardo Juan Viñales.

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a las nuevas remuneraciones para todo el personal comprendido en el CCT N° 724/15 el que se expresa de la siguiente manera:

PRIMERA: Se pacta a partir del 1° de abril de 2018, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2018, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de las columnas que se identifican como "01/04/2018 AL 30/08/2018" en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

<u>SEGUNDA:</u> Se pacta a partir del 1° de Septiembre de 2018, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2018, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de las columnas que se identifican como "01/09/2018 AL 31/03/2019" en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

TERCERA: Se pacta el pago de una suma fija extraordinaria y por única vez, no remunerativa de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) que se abonará de la siguiente forma: La suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) se abonará junto con las retribuciones del mes de Diciembre de 2018 y la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) será pagada junto con las remuneraciones correspondientes al mes de Febrero de 2019.

CUARTA:

Las retribuciones básicas de cada una de las categorías establecidas en el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos sobre básicos otorgados a cuenta de paritarias, o futuros aumentos, a partir del mes de Enero del año 2018. El retroactivo correspondiente a la primer quincena del mes de Abril de 2018 será abonada junto con las remuneraciones correspondientes a la segunda quincena del mes de Mayo de 2018 y el



low of

ANEXO I

| CCT 724/15 | | | | | |
|------------|----------------------------|--|--|--|--|
| PLANILLA | DE SALARIOS BASICOS | | | | |

| | 01/04/2018 al | 01/09/2018 al | |
|-------------------------------------|---------------|---------------|--|
| PERSONAL JORNALIZADOS | 30/08/2018 | 31/03/2019 | |
| GRUPO 1 | 115,87 | 124,15 | |
| GRUPO 2 | 118,84 | 127,33 | |
| GRUPO 3 | 123,35 | 132,16 | |
| GRUPO 4 | 129,76 | 139,03 | |
| GRUPO 5 | 135,70 | 145,39 | |
| PERSONAL DE MANTENIMIENTO | | | |
| Y OFICIOS VARIOS | | | |
| AYUDANTE | 128,93 | 138,14 | |
| MEDIO OFICIAL | 134,39 | 143,99 | |
| OFICIAL | 155,29 | 166,38 | |
| OFICIAL MULTIPLE | 159,09 | 170,45 | |
| OFICIAL MATRICULADO Y ESPECIALIZADO | 160,75 | 172,23 | |
| PERSONAL OBRERO MENSUALIZADO | | | |
| GRUPO "A" | 24614,52 | 26372,70 | |
| GRUPO "B" | 25915,35 | 27766,45 | |
| GRUPO "C" | 27090,46 | 29025,49 | |
| Nota: Art. 8 CCT vigente | 32508,55 | 34830,59 | |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | |
| CATEGORIA "1" | 24614,52 | 26372,70 | |
| CATEGORIA "2" | 25915,35 | 27766,45 | |
| CATEGORIA "3" | 27090,46 | 29025,49 | |
| CATEGORIA "4" | 28307,47 | 30329,43 | |
| CATEGORIA "5" | 29545,38 | 31655,76 | |
| CATEGORIA "6" | 30783,29 | 32982,09 | |

28

103,46

PARTE GREMIAL

moroll

PARTE EMPRESARIA

retroactivo correspondiente a la segunda quincena del mes de Abril de 2018 será abonado con el pago de la primera quincena del mes de Junio de 2018. El retroactivo correspondiente a la primera quincena del mes de Mayo de 2018 deberá ser abonado junto con el pago de la primera quincena del mes de Julio del mismo año.

QUINTA:

El período de vigencia del presente acuerdo es desde el 01/04/2018 hasta el 31/03/2019. Se adjunta planilla con las escalas salariales básicas del presente acuerdo, la misma figura como "ANEXO I".

SEXTA:

Se acuerda que el valor establecido en el Artículo 59 del CCT N° 724/15, será de \$78 (pesos setenta y ocho) a partir del 1° de abril de 2018 y por el lapso del acuerdo.

SEPTIMA:

Las partes de común acuerdo ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

ACUERDO DE REVISIÓN:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, por una parte FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, representada por los señores Luis Bernabé MORAN en su carácter de Secretario General de la Institución, Héctor Ramón MORCILLO, José Francisco VARELA, Norma Viviana CORDOBA, Oscar Aníbal LANA, Juan Gustavo HUILCAPAN, Antonio Zenón CARDOZO, Víctor Hugo BURGOS y Daniel LEO patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo MATARRESE; y por la otra parte CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (C.E.P.A.) representada por el Sr. Roberto Jesús DOMENECH en su carácter de Presidente de la Entidad, Julio Rubén PATIÑO, Carlos SINESI, Jorge KOZONO - paritarios y con la asistencia letrada del Dr. Eduardo Juan Viñales.

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo, el que constituye una revisión del convenio celebrado el 22 de Mayo del corriente año, habida cuenta de la alteración de las variables económicas, que redundan en una reducción del poder adquisitivo del salario y que torna necesario replantear las pautas del mencionado acuerdo, para el personal comprendido en el CCT N° 724/15, el que se expresa de la siguiente manera:

PRIMERA: Se pacta a partir del 1° de noviembre de 2018, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2018, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de las columnas que se identifican como "01/11/2018 AL 28/02/2019" en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDA: Se pacta a partir del 1° de Marzo de 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2018, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de las columnas que se identifican como "01/03/2019 AL 31/03/2019" en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

TERCERA: Se pacta el pago de una suma fija extraordinaria y por única vez, no remunerativa, de \$ 500 (quinientos) que se abonará junto con las retribuciones del mes de Febrero de 2019, la que se suma a los \$ 1.500 (pesos mil quinientos) ya acordados en el acuerdo suscripto el 22 de Mayo de 2018.

CUARTA:

Lo acordado en la presente revisión no absorbe las sumas establecidas en el decreto 1043/18

las que se abonarán de acuerdo a lo establecido por la referida norma.

IF-2018-60571941-APN-DGDMT#MPYT

Página 2 de 4



QUINTA (REVISION):

Las partes acuerdan reunirse dentro de los primeros 10 días del mes de Marzo de 2019 para analizar la situación sectorial y salarial, en el marco de las condiciones económicas del país, a realizarse en la Federación de Trabajadores de Industrias de la Alimentación.

SEXTA:

Las partes de común acuerdo ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

IF-2018-60571941-APN-DGDMT#MPYT

Página 3 de 4

| CCT 724/15 PLANILLA DE SALARIOS BASICOS | V | V | / | |
|---|------------|------------|------------|------------|
| PERSONAL JORNALIZADOS | 01/04/2018 | 01/09/2018 | 01/11/2018 | 01/03/2019 |
| GRUPO 1 | 115,87 | 124,15 | 130,36 | 139,67 |
| GRUPO 2 | 118,84 | 127,33 | 133,70 | 143,24 |
| GRUPO 3 | 123,35 | 132,16 | 138,77 | 148,68 |
| GRUPO 4 | 129,76 | 139,03 | 145,98 | 156,41 |
| GRUPO 5 | 135,70 | 145,39 | 152,66 | 163,57 |
| PERSONAL DE MANTENIMIENTO | | | | |
| Y OFICIOS VARIOS | | | | |
| AYUDANTE | 128,93 | 138,14 | 145,05 | 155,41 |
| MEDIO OFICIAL | 134,39 | 143,99 | 151,19 | 161,99 |
| OFICIAL | 155,29 | 166,38 | 174,70 | 187,18 |
| OFICIAL MULTIPLE | 159,09 | 170,45 | 178,97 | 191,76 |
| OFICIAL MATRICULADO Y ESPECIALIZADO | 160,75 | 172,23 | 180,84 | 193,76 |
| PERSONAL OBRERO MENSUALIZADO | | | | |
| GRUPO "A" | 24614,52 | 26372,70 | 27691,34 | 29669,29 |
| GRUPO "B" | 25915,35 | 27766,45 | 29154,77 | 31237,25 |
| GRUPO "C" | 27090,46 | 29025,49 | 30476,76 | 32653,68 |
| Nota: Art. 8 CCT vigente | 32508,55 | 34830,59 | 36572,12 | 39184,41 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | |
| CATEGORIA "1" | 24614,52 | 26372,70 | 27691,34 | 29669,29 |
| CATEGORIA "2" | 25915,35 | 27766,45 | 29154,77 | 31237,25 |
| CATEGORIA "3" | 27090,46 | 29025,49 | 30476,76 | 32653,68 |
| CATEGORIA "4" | 28307,47 | 30329,43 | 31845,90 | 34120,61 |
| CATEGORIA "5" | 29545,38 | 31655,76 | 33238,55 | 35612,73 |
| CATEGORIA "6" | 30783,29 | 32982,09 | 34631,20 | 37104,86 |

| SUMAS NO REMUNERATIVA | S QUE INCLUYE EL DECRETO N°1043/2018 |
|------------------------------|--|
| Noviembre 2018 | Enero 2019 |
| \$ 2500 | \$ 2500 |
| SUMAS NO REMUNERATIVA | S INCLUIDAS EN EL ACUERDO DE MAYO 2018 |
| Diciembre 2018 | Febrero 2019 |
| \$ 2000 | \$ 1500 |
| SUMAS NO REMUNERATIVA | S INCLUIDAS EN EL ACUERDO DE NOVIEMBRE DE 2018 |
| Febrero 2019 | A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH |
| \$ 500 | |

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

IF-2018-60571941 APN-DODMT#MPYT

Pagina 4 de 4





Expediente Nº 1.789.338/18.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2019, siendo las 13,30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EMEPLEO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Pablo Marcelo Greco, en representación de la FEDERACÍON TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN el Sr. José Francisco VARELA en carácter de Secretario Gremial e Interior y Miembro de la Comisión Negociadora.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a la **parte sindical presente**, ésta manifiesta que **RATIFICA** el Acuerdo obrante a fs. 43 vta. - 44 y Escala Salarial acompañada como Anexo I, que modifica las del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 724/15, obrante a fs. 44 vta., solicitando su respectiva **HOMOLOGACIÓN**.

Con lo que se cierra el acto, siendo las 14,45 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

OSE FRANCISCO VARELA SECRETARIO CREMIAL E INTERIOR F.T.I.A.

r. PABLO MARCELO GRECO Secretario de Conciliación Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.

Expediente Nº 1.789.338/18.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 día del mes de abril de 2019, siendo las 14,00 horas, comparece en el MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EMPLEO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO por ante mí, Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por la CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS (CEPA) el Ing. Carlos SINESI en carácter de apoderado y miembro de la Comisión Negociadora.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a la **parte emprearia presente**, ésta manifiesta que **RATIFICA** el Acuerdo obrante a fs. 43 vta. - 44 y Escala Salarial acompañada como Anexo I, que modifica las del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 724/15, obrante a fs. 44 vta., solicitando su respectiva **HOMOLOGACIÓN**.

Con lo que se cierra el acto, siendo las 14,20 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

<u>NOTA</u>: Se le hace saber a las partes que será de uso obligatorio el <u>Sistema de Notificación Electrónica</u> para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición. *Para ello, deberán registrarse en el portal <u>Trámites a Distancia</u> (TDA), cuyo dominio web resulta https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico*

Si desean información, sobre el uso del citado sistema, podrán visitar su tutorial desde el siguiente dominio web https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd5070g

Hlur

Or. PABLO MARCELO GREGO Secretario de Conciliación Septo. R.L. Nº 1 - D.N.C. C.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| 1 | N | 1 | m | _ | rn | |
|---|---|---|----|---|-----|----|
| 1 | v | | пп | | r41 | ١. |

Referencia: Reso 614-19 acu 1145-19 y 1146-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.